



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de abril de dos mil dieciocho .

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia 2018/252, por medio de la cual una ciudadana requiere: “ ¿ Cual es la inversion de los siguientes rublos desde 2009 hasta 2017? Medicamentos, vacunas, insumos médicos, remuneraciones. ¿Cual es la previsión para 2018, según el presupuesto 2018 de la áreas antes mencionadas. Cual es el presupuesto devengado cada año, dese 2009 hasta el 2017, y su relación con el PIB. Cual es el monto general de la inversión en equipamiento durante la gestión Funes y la actual?. ¿De ese monto ¿Cuales fueron los principales equipos adquiridos y a que hospital fueron destinados?

Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Luego de constatar que la solicitud de la ciudadana, reunió los requisitos de forma, se procedió a revisar el fondo de lo requerido, constatándose la misma recae sobre información presupuestaria y de inversion en recurso humanos (remuneraciones) así como la relación de la inversion en salud con el PIB; todos ellos elementos que año con año son ampliamente detallados en los respectivos “Informes de Labores”, que se presenta ante la Asamblea Legislativa, en observancia la mandato constitucional, estos documentos son de naturaleza esencialmente pública y se encuentran disponibles en la pagina web d este Ministerio, lugar desde donde pueden ser consultadas por la solicitante, remitiéndose a los capítulos respectivos de cuentas en salud e inversion en recursos humanos, donde como se ha mencionado encontrara la información requerida de forma detallada.

3- Por ende siendo que la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) **En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,** es procedente mencionarle a la solicitante que puede consultar y descargar los respectivos Informes de Labores del periodo de su interés en la siguiente dirección electrónica: <http://www.salud.gob.sv/memorias-de-labores/>

Por tanto RESUELVE: Hágase saber a la solicitante que los documentos que contienen en detalle la información que requiere, se encuentra publicada y disponible en Internet en las direcciones electrónicas que se menciona en el numeral 3 de la presente resolución. **NOTIFIQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

